

Guayaquil, 07 de Abril del 2.012

Señores
Accionistas de
DICOBA C.A.

De mis consideraciones:

Informe del Comisario:

De la revisión efectuada mediante presentación de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2.011, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías, a lo establecido por resolución 15.3.0005 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 4 de mayo de 1.990, expreso a continuación mi opinión sobre los aspectos requeridos en la mencionada resolución.

En mi opinión, los administradores de DICOBA C.A., han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas. Así mismo puedo indicar que he recibido de los administradores toda la colaboración para el desempeño de mis funciones de Comisario.

Debo informar que hemos dado cumplimiento a todas las disposiciones legales y tributarias vigentes, a fin de que la empresa esté totalmente habilitada para poder llevar a efecto toda transacción relacionada con su actividad.

Atentamente,



Tito Miguel Salazar Garzón
COMISARIO
C.I. 130043580-5